

PROCEDMIENTO PARA AUDITORIA DECLARACIONES

PROCESO: COMERCIO EXTERIOR CODIGO: PS-R2-05

Rev. 00

04 de Diciembre del 2019

REGISTRO DE REVISIONES

Rev. N°	Revisado por	Fecha de Revisión	Descripción de Cambios	Aprobó	Firma
00	Coordinador a de RRHH y Calidad	04/12/2019	Edición Inicial	Gerencia General	An

Este documento pertenece a **Agencia de Aduanas Sudeco S.A. Nivel 1.** sé prohibe reproducirlo total o parcialmente, o guardarlo en un sistema electrónico sin previa autorización escrita de Gerencia.



PROCEDMIENTO PARA AUDITORIA DECLARACIONES

PROCESO: COMERCIO EXTERIOR CODIGO: PS-R2-05

Rev. 00

04 de Diciembre del 2019

TABLA DE CONTENIDO

1	OBJETO	3
	ALCANCE	
3	CRITERIOS	3
4	PROCEDIMIENTO	4



PROCEDMIENTO PARA AUDITORIA DECLARACIONES

PROCESO: COMERCIO EXTERIOR CODIGO: PS-R2-05

Rev. 00

04 de Diciembre del 2019

1. OBJETIVO:

Determinar si los procesos de importación y exportación, se encuentran conforme con lo requerido en la normatividad aduanera aplicable a cada caso en concreto y evaluar la situación jurídica de las mercancías descritas en cada declaración y socializar los hallazgos con el fin de evitar que se materialice la imposición de una sanción.

2. ALCANCE Y EFICACIA:

De acuerdo al estudio que realiza la sociedad HENAO PELAEZ Y ASOCIADOS ASDUANAS SAS. Nit 900.729.429-0, mensualmente, se pretenden evidenciar errores, omisiones e infracciones cometidas en los procesos de importación y/o exportación, que dan lugar al incumplimiento del régimen de importación establecido en el estatuto aduanero, se verifican ademas las posibles sanciones, mediante controles que deberán impartirse y realizarse; a su vez se informaran los correctivos necesarios para evitar la imposición de requerimientos por parte de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales. Con respecto a las declaraciones que tengan acto administrativo, se sugiere acompañamiento jurídico para cumplir con lo señalado por el estatuto aduanero.

3. CRITERIOS DE ESTUDIO:

Para la realización de esta auditoria se tendrán en cuenta aquellos criterios que permitan establecer si lo descrito en el documento figura dentro de los parámetros del estatuto aduanero. Es decir, liquidaciones de cuotas con la tasa representativa del día del pago, finalización del régimen como lo señala la normatividad aduanera, restricciones legales y administrativas y aquellos que sean necesarios para culminar los procesos dentro de los lineamientos legales.



PROCEDMIENTO PARA AUDITORIA DECLARACIONES

PROCESO: COMERCIO EXTERIOR

CODIGO: PS-R2-05

Rev. 00

04 de Diciembre del 2019

4. PROCEDIMIENTO

- El auditor notifica por correo la fecha de la auditoria, por lo general debe realizarse dentro de los primeros 5 días de cada mes, se verifica disponibilidad y documentación. En caso de contar con todo se confirma al auditor por correo la programación de la misma.
- 2. En cuanto a los pedidos que seran sometidos a auditaría, se realiza lo siguiente:
 - Se baja un informe de pedidos nacionalizados,
 - Se selecciona las sucursales auditar,
 - Se seleccionan los pedidos con mayor valor Fob, (Dado que son los que generan sanciones significativas).
- 3. Una vez se cuente con el listado se envía la solicitud de documentos a recepción y archivo, pero en el caso de la auditoria de los pedidos de Barranquilla se debe solicitar con anticipación para coordinación del envió de los mismos mínimo dos (2) días.
- 4. Luego se reciben los documentos originales y se colocan en el sitio donde se realizara la auditoria. (Departamento de Recursos Humanos y/o Subgerencia).
- 5. El día de la auditoria, se recibe al auditor y se lleva al lugar donde esta se realizara. (Departamento de Recursos Humanos y/o Subgerencia).
- 6. Al finalizar la auditoria, el auditor socializa los hallazgos encontrados, se entregan a las personas encargadas para la revisión y subsanación de los hallazgos encontrados.
- 7. El auditor dispone de 7 días para enviar los resultados de la auditoria por vía e-mail, y se realiza la siguiente operación;
 - Se verifica el listado de mismos,
 - Se relaciona los nombres de los digitadores y revisores de cada pedido,
 - Se reenvía al personal de importaciones para su conocimiento,
 - En los casos en que se subsanen los errores antes de recibir los resultados de la auditoria se deja inmediatamente la anotación en dicho informe.
- 8. Los pedidos que requieran algún trámite o trato diferente. Se le debe informar a la gerencia para su apreciación, aprobación y posterior control.



PROCEDMIENTO PARA AUDITORIA **DECLARACIONES**

PROCESO: COMERCIO EXTERIOR

CODIGO: PS-R2-05

Rev. 00

04 de Diciembre del 2019

9. Los pedidos que fueron auditados una vez son subsanados se devuelven al departamento de Archivo.

